



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de Gijano de Mena, de fecha 30 de abril de 2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal por suministro de agua potable, el mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 12 de marzo de 2020, número 50; en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto de la modificación realizada en la ordenanza citada.

La modificación afecta al artículo 6 que quedará redactado de la siguiente forma:

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. –

1. Uso doméstico:

Mínimo de consumo, hasta 66 m³, cada tres meses: 13,20 euros.

Exceso, cada m³, 1,70 euros.

2. Usos comerciales:

Mínimo de consumo, hasta 66 m³, cada tres meses: 14,85 euros.

Exceso, cada m³, 1,70 euros.

3. Usos industriales:

Mínimo de consumo, hasta 66 m³, cada tres meses: 16,50 euros.

Exceso, cada m³, 1,70 euros.

4. Acometidas:

Por vivienda unifamiliar o local individual 300,00 euros.

5. La colocación y utilización de contadores por una sola vez, 61,55 euros por contador para vivienda o local individual.

En Gijano de Mena, a 18 de octubre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Ana María López de Lacalle Argote